

Asociación 'El DEFENSOR del PACIENTE'

1997/2023 - 25 años luchando por los derechos de los pacientes

C/Carlos Domingo nº5 - 28047 Madrid

Tlf.: 91 465 33 22

defensorpaciente@telefonica.net

www.negligenciasmedicas.com

CARTA DE PRESENTACIÓN

Estimad@ compañer@:

Una vez que se ha puesto en contacto con nosotros, le saludamos y le rogamos lea atentamente lo siguiente. Con carácter previo, es importantísimo que tenga en cuenta las siguientes recomendaciones, fundamentales para la buena resolución del conflicto que nos plantea.

1º).- Si ha contactado con nosotros por una actuación médico-hospitalaria que considera que ha sido negligente, y que ha tenido como consecuencia el fallecimiento de un ser querido, o secuelas (diagnóstico tardío de un cáncer, alta precipitada, falta de atención/tratamientos, infecciones hospitalarias, mala asistencia en partos, falta de asistencia en urgencias, etc.), lo primero que le recomendamos es **NO HACER NADA** sin previo asesoramiento de un abogado especialista en derecho sanitario. Solo lo que empieza bien termina bien. Por favor, no haga nada hasta asesorarse.

2º).- Una actuación por parte del paciente o familiar llevada a cabo desde el dolor, la frustración o la desesperación, sin la necesaria reflexión, puede tener consecuencias más negativas que positivas. Por ejemplo, puede alertar dependiendo de cómo pida la historia clínica de una futura reclamación. **Insistimos, no tome decisiones sin estar asesorado por un especialista.** Con toda seguridad un letrado especialista en la materia será el que más sepa de derecho sanitario. Tenga en cuenta que la Asociación 'El Defensor del Paciente' ha contribuido a la normalización en España de reclamaciones que antaño eran imposibles, o a cambios legislativos como que se puedan solicitar judicialmente las historias clínicas cuando se niegan a entregarlas, algo que hace no mucho tiempo era impensable. Los integrantes de esta Asociación, con nuestra presidenta Carmen Flores a la cabeza, fuimos antes que luchadores pacientes o familiares de pacientes que hemos podido vivir la misma situación que Vd. está sufriendo en este momento, y que le ha llevado a ponerse en contacto con nosotros. Este elemento es fundamental, a la hora de entender su problema.

3).- No tarde en informarse. A veces es necesario activar la vía judicial y en el ámbito jurídico existen unos plazos para ello. Si se demora puede que no

tenga ya ninguna posibilidad: es lo que se conoce como **prescripción**. Antes que nada, habrá que ver qué plazo existe y la mejor manera de paralizarlo. No es lo mismo que la mala actuación se haya llevado a cabo en un hospital público que en uno privado, ni es lo mismo que Vd. sea un militar o un funcionario con cobertura sanitaria privada, a que simplemente todo haya ocurrido en el ámbito de un seguro privado. Hay miles de detalles a tener en cuenta.

4).- Asimismo tenga en cuenta que en los casos de fallecimiento puede ser necesaria una **autopsia** para demostrar la causa del mismo, lo que conlleva que tenga que estar asesorado por un abogado especialista antes de enterrar o incinerar el cadáver.

5).- No olvide igualmente que hay veces que su negligencia no es un hecho aislado, sino que forma parte de un conjunto de actuaciones negligentes que afectan a más personas. Es decir, varios de Vds. han sido víctimas de un mismo servicio o de un mismo profesional. Y con casi toda seguridad, solo las va a aglutinar nuestra asociación.

¿A qué tiene derecho, una vez que ha decidido pedir asesoramiento a través del equipo de ‘El Defensor del Paciente’, haciéndose COLABORADOR de la Asociación?

A).- Asesoramiento legal inicial gratuito por medio de un abogado especialista en Derecho sanitario de su provincia o zona geográfica más cercana, de entre los que son referencia por su experiencia contrastada en esta materia. Estos profesionales naturalmente actúan por cuenta propia y desde la primera consulta el letrado le dirá qué hay que hacer para determinar si el caso que plantea es viable. Igualmente le explicará cómo, cuándo y dónde debe paralizar los plazos de prescripción; y cómo solicitar su historia clínica o cómo proceder cuando reciba largas para entregársela.

B).- El abogado con el que se le pone a usted en contacto es un profesional independiente del que se le facilita su identidad porque, como queda dicho, nos consta que es especialista de reconocido prestigio en este campo con despacho abierto más próximo a su domicilio. La Asociación no tiene con estos profesionales relación laboral ni mercantil, y tenerlos como referencia se basa únicamente en su capacidad y especialización contrastada, así como su compromiso de ofrecer unos honorarios de sus servicios rebajados a los colaboradores de la Asociación ‘El Defensor del Paciente’.

C).- En la mayoría de los casos, la luz verde a la viabilidad del caso va a requerir de una valoración doble: abogado y perito. Los médicos especialistas (ginecólogo, oncólogo, neurólogo, etc.) se los proporcionarán

estos abogados de referencia, que trabajan con peritos que prestan sus servicios en Hospitales de primer orden. Es fundamental conocer la opinión de un especialista, y que este sea **honesto**. No se trata de meternos en un procedimiento judicial a tontas y a locas, sino conocer que podemos acreditar que se ha producido una negligencia médica, o aceptar lo contrario. No vale tampoco que la viabilidad y la pericial la haga cualquier médico: la debe hacer un especialista.

D).- El cobro del trabajo del abogado y del perito será un acuerdo entre abogado y perjudicado (cliente). Por la naturaleza sin ánimo de lucro de esta Asociación, la misma es completamente ajena al contrato de encargo profesional entre el perjudicado y el abogado y/o perito que puedan trabajar en el caso. En el supuesto de que la persona se dirija al abogado referido por la Asociación, éste tiene el compromiso previo de que no cobrará nada por las citas previas. Por el contrario, si la persona no decide inscribirse en la Asociación y acude a este mismo abogado, este le cobrará lo que tenga estipulado sin ningún descuento.

E).- Igualmente, el hacerse colaborador da derecho a que la Asociación en nombre del paciente realice los escritos de queja que fueran necesarios y útiles a criterio de la Asociación: por lista de espera, mala asistencia, mal trato, etc. A estas reclamaciones siempre se tendrá derecho sin tener que volver a renovar el pago inicial de inscripción, y la Asociación se dirigirá al centro sanitario concreto o al Estamento Oficial adecuado para solucionar el problema.

F).- Los derechos de colaborador son para la persona que lo realiza y para su unidad familiar: personas a su cargo (hijos, padres, etc.).

‘El Defensor de Paciente’ como habrá visto en nuestra web www.negligenciasmedicas.com lucha por los derechos de los pacientes, no solo desde los tribunales, sino fuera, denunciando permanentemente situaciones injustas (listas de espera, recortes en medicamentos, falta de sepsis en hospitales, urgencias colapsadas, etc.), que le resulta **muy incómoda a la clase política**, aseguradoras médicas, etc. En definitiva, a quien ostenta el poder. **Jamás hemos querido recibir subvenciones** de ninguna fuerza política, social, etc., dado que desde ese momento perderíamos nuestro derecho más preciado: **LA INDEPENDENCIA**. Esto nos hace ser una organización muy incómoda civilmente y por ello **muy potente**, pero con recursos muy escasos, motivo por el que no le podemos sufragar gastos como los del Perito. Por el mismo motivo, es por lo que solicitamos una **única cuota de 80 euros**, que le dará derecho a todo ese asesoramiento inicial gratuito, por parte de los mejores especialistas en

Derecho sanitario, o lo que es igual de los pioneros que hicieron posible que se empezara a hacer justicia frente a un estamento que en otro tiempo fue intocable. Cuando decimos cuota única, queremos decir que no tiene que volver a pagar ni al mes, ni al año, ni renovar nunca más, es solo una vez en la vida.

El ingreso debe efectuarlo en nuestra cuenta, domiciliada en **CAIXABANK y en el nº de cuenta: ES61 – 2100 – 0500 – 4113 -0093 - 2784.** Después de hacer el ingreso **deberá remitirnos por correo electrónico (defensorpaciente@telefonica.net) o por carta normal (C/Carlos Domingo nº5 – 28047 Madrid) la siguiente documentación:**

- **1º Copia del ingreso bancario** (pues el banco a veces se demora en darnos notificación).

- **2º La ficha que le adjuntamos rellena con sus datos.**

- **3º Un breve escrito o relato del caso o problema. ¡ATENCIÓN!** Por favor, **no nos envíe informes médicos,** resérvelos para el abogado (entregue copias, nunca originales). Si nos envía informes los destruiremos por ser documentación confidencial que no necesitamos. **POR FAVOR, ENVÍENOS la documentación JUNTA, NO una parte por e-mail y otra parte por fax o carta.** Nos da igual la forma de remitirlo, pero le rogamos nos envíe todos los documentos por la misma vía.

Por último, si dispone de Internet, le recomendamos que entre en el **Facebook de ‘El Defensor del Paciente’** con casi 18.000 “Me Gusta” (<https://es-es.facebook.com/pages/EL-DEFENSOR-DEL-PACIENTE/128945093787504>). Ahí vamos colgando las noticias de la Asociación que diariamente aparecen en los medios de comunicación, la mayoría de ellas relacionadas con casos de negligencias médicas resueltos de forma favorable para el paciente. Puede visitar nuestro Facebook como ejemplo de credibilidad en relación a la labor que venimos desempeñando desde hace ya casi 20 años.

DEFENSOR del PACIENTE